



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 564/22

Sucre, 23 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: SEDEGES/UCE Nº 160/2022 de 17 de noviembre de 2022, la BIOTEC. Viviana Eugenia Chungara Yucra, DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES – CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, a través del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), el Gobierno Autónomo Municipal de Tarvita, AGAMDECH y ADECOCH, convocan a participar del XI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES MUNICIPALES DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO HUMANO - SOCIAL Y PERSONAL DE LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SUB CONCEJO DEPARTAMENTAL SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA, con ese antecedente, la impetrante, solicita viabilizar la asistencia de la CONCEJAL de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, para que asista y participe en el referido evento, que se realizará el DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022, en el Salón del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARVITA (se adjunta la Convocatoria y la Agenda correspondiente).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 23 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER; Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viaje al Municipio de Tarvita, para asistir y participar en el XI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES MUNICIPALES DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO HUMANO – SOCIAL Y PERSONAL DE LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SUB CONCEJO DEPARTAMENTAL SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA, evento que se realizará el día viernes 02 de diciembre de 2022, en el Salón del Gobierno Autónomo Municipal de Tarvita, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.130/22
R.A.M. Nº 564/22
CM-2826
Fs. 06



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

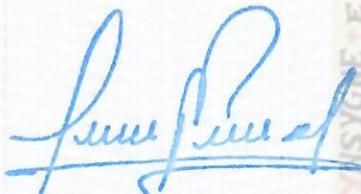
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viaje al Municipio de Tarvita, para asistir y participar en el XI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES MUNICIPALES DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO HUMANO – SOCIAL Y PERSONAL DE LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SUB CONCEJO DEPARTAMENTAL SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA, evento que se realizará el día viernes 02 de diciembre de 2022, en el Salón del Gobierno Autónomo Municipal de Tarvita, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor de la CONCEJAL y CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realizara vía terrestre en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.130/22
R.A.M. Nº 564/22
CM-2626
Fs. 06